



FUNDADA EL 29 DE MAYO DE 1.861
R.U.C. 1768124270001

Lloa, 29 de marzo de 2023

CONVOCATORIA N° 006-GADLLOA-2023

Sr. Vicente Vela
VOCAL PRINCIPAL GOBIERNO PARROQUIAL DE LLOA
Sra. Valeria Vega
VOCAL PRINCIPAL GOBIERNO PARROQUIAL DE LLOA
Sr. Edgar Cachaguay
VOCAL PRINCIPAL GOBIERNO PARROQUIAL DE LLOA
Sr. Arturo Sotomayor
VOCAL PRINCIPAL GOBIERNO PARROQUIAL DE LLOA

Presente.-

En base al Art. 70, literal C de la COOTAD, me permito convocar a Sesión Ordinaria del Gobierno Parroquial de Lloa, la misma que se llevará a efecto el día viernes 31 de marzo 2023 a partir de las 18H00, de manera presencial con las debidas medidas de bioseguridad, en las oficinas del Gobierno Parroquial.

Se tratará el siguiente Orden del Día:

1. Constatación del Quórum.
2. Lectura y aprobación acta anterior
3. Informe sobre el Convenio con la EPMOP sobre el proyecto Asfalto de Un tramo de la Vía Lloa-Chinguil
4. Informe sobre el cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 168 COOTAD sobre los Estados Financieros del año 2022.
5. Presentación del Proyecto Comunitario Turístico Volcán Guagua Pichincha solventado las observaciones para la aprobación de la Resolución.
6. Resoluciones varias

Ab. Enrique González Guzmán
PRESIDENTE DEL GAD-LLOA

| | |
|----------------|------------------|
| Elaborado por: | Mónica Gálvez G. |
|----------------|------------------|

Calle: Pichincha s/n y Quito (Esquina)
Fono Fax: 3816212/3816005
email: juntaparroquialloa@yahoo.com

| | | |
|---|-------------------|--------------------------|
| AÑO: 2023 | MES: MARZO | DÍA: VIERNES 31 |
| HORA DE INICIO: 18:09 | | HORA FINAL: 18:50 |
| LUGAR: SALA DE REUNIONES DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE LLOA | | |

ORDEN DEL DÍA:

1. **CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM.**
2. **LECTURA Y APROBACIÓN ACTA ANTERIOR**
3. **INFORME SOBRE EL CONVENIO CON EPMMOP, SOBRE EL PROYECTO "ASFALTO DE UN TRAMO DE LA VÍA LLOA – CHINGUIL"**
4. **INFORME SOBRE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 168 DE COOTAD, SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO 2022**
5. **PRESENTACIÓN DEL PROYECTO COMUNITARIO TURÍSTICO DEL VOLCÁN GUAGUA PICHINCHA, SOLVENTANDO LAS OBSERVACIONES PARA LA APROBACIÓN**
6. **RESOLUCIONES VARIAS**

DESARROLLO:

Se pone a consideración el orden del día.

El orden del día es aprobado por unanimidad.

1. CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM: Se encuentran presentes los señores:

Enrique González

Vicente Vela

Arturo Sotomayor

Valeria Vega

Edgar Cachaguay

Mónica Gálvez como Secretaria

Se cuenta con el quórum reglamentario.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

La economista Mónica Gálvez informa a los señores vocales que el acta anterior fue enviada vía WhatsApp a cada uno de los señores vocales para su revisión.

Por parte de secretaría se procede a dar lectura del acta No. 132-2023 .

Sin ninguna observación el acta anterior es aprobada.

3. INFORME SOBRE EL CONVENIO CON EPMMOP, SOBRE EL PROYECTO "ASFALTO DE UN TRAMO DE LA VÍA LLOA - CHINGUIL"

El abogado Enrique González, se dirige a los asistentes con un atento saludo y menciona que como se había indicado en sesiones de junta anteriores, por el tema de la calidad del material pétreo que fue considerado en los estudios no se podía continuar con los trabajos de asfaltado de un tramo de la vía Lloa - Chinguil, es así que, se dio por terminado por mutuo acuerdo el Convenio firmado con la EPMMOP, así como también se ha firmado el acta de cierre del convenio que teníamos con la EPMMOP. En una reunión que se llevó a cabo con el alcalde del DMQ y con el gerente general de EPMMOP, se ha firmado el nuevo convenio. Una vez firmado el nuevo convenio la EPMMOP ha solicitado se presente el nuevo estudio con las correcciones del caso y además se solicite el trazado vial o la firma de un convenio de concurrencia con el Gobierno de la Provincia de Pichincha, este requerimiento se lo hace en base a la ordenanza emitida en la que se establece que el Municipio de Quito se hará cargo de la zona urbana, es decir, desde la curva de Santa Rosa (sector que conocemos como las mangueras) hacia la parte de la Mena Dos; y desde el sector de las mangueras hacia la parroquia, es competencia de la Prefectura de Pichincha. Por lo tanto, estamos a la espera de la posesión de las nuevas autoridades para la firma de este convenio de concurrencia y de esta manera presentar el nuevo convenio sustentando las aclaraciones solicitadas, una vez aprobado el nuevo estudio la EPMMOP hará el desembolso del 50% del convenio para poder iniciar con los trabajos que quedaron inconclusos. Toda esta información la haremos pública en las redes del Gobierno Parroquial, así como en el informe de rendición de cuentas para que la comunidad tenga el conocimiento de que el proyecto continúa en pie. Por otro lado, se continúa solicitando que el presupuesto de los 10 millones entregados por EPMMOP a los 33 Gobiernos Parroquiales del DMQ, sea establecido para que todos los años se nos entregue directamente, para financiar no solamente proyectos viales, sino también obra de infraestructura, como construcción o mejora de coliseos, casas comunales, casas para adultos mayores, entre otros; esperamos que las nuevas autoridades den oídos a nuestras solicitudes.

Por último, el Abg. Enrique González hace entrega de una copia del acta de finiquito del Convenio y el nuevo convenio firmado para que los señores vocales puedan revisarlos.

El señor Arturo Sotomayor pide la palabra y solicita se le informe cómo quedó el tema del pago de los rubros ejecutados por el contratista al que se le suspendió el contrato. A lo que la economista Mónica Gálvez menciona que se han mantenido varias conversaciones con el contratista adjudicado para la firma de la terminación del contrato por mutuo acuerdo y en relación al tema del pago, la EPMMOP no aprobó la planilla presentada por el contratista, por lo tanto, la devolución del anticipo entregado por la EPMMOP fue total; el contratista está en todo el derecho de demandar para poder cobrar estos rubros, pero el Gobierno Parroquial al no tener presupuesto para cubrir estos valores será el consultor que elaboró el primer estudio, quien tiene la responsabilidad por el trabajo presentado, el que asuma el pago de los rubros ejecutados. Entonces se continúa a la espera de la firma del acta de terminación por mutuo acuerdo y ver cuál será la decisión que tome el contratista en cuanto al pago.

4. INFORME SOBRE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 168 DE COOTAD, SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO 2022

La economista Mónica Gálvez informa que como es de conocimiento de los señores vocales, los estados financieros se envían de manera trimestral a la Secretaría de Planificación; esta información ha sido enviada de manera oportuna en las fechas establecidas, por lo que hace entrega de una copia de la información de cada trimestre a los señores

El señor Arturo Sotomayor solicita que la información sea remitida de manera digital, para que se pueda revisarla de una manera más detallada y en una próxima sesión de junta se pueda tratar nuevamente este punto. A lo que la economista Mónica Gálvez comunica que lo que se debe cumplir es informar sobre el cumplimiento de lo establecido en la ley, pero se tendrá en cuenta la sugerencia del señor Arturo Sotomayor para futuras presentaciones.

Por otro lado, informa que se ha dado cumplimiento a lo siguiente:

- LOTAIP: Se ha registrado toda la información que nos exigida a nuestra página web y producto de ellos tenemos el certificado de cumplimiento anual que entrega la Defensoría del Pueblo.
- SERCOP: La Información de compras mediante ínfima cuantía que se debe subir al portar de Compras Públicas, está al día.
- SIGAD: La información presupuestaria que se debe subir anualmente está al día y también contamos con el certificado correspondiente.

Se acoge la sugerencia del señor Arturo Sotomayor y se remitirá toda esta información de manera digital a los señores vocales para que lo puedan revisar.

5. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO COMUNITARIO TURÍSTICO DEL VOLCÁN GUAGUA PICHINCHA, SOLVENTANDO LAS OBSERVACIONES PARA LA APROBACIÓN

En la sesión de junta anterior se hizo la presentación del proyecto comunitario turístico para el Volcán Guagua Pichincha, el que tuvo varias observaciones, las mismas que han sido sustentadas. Se entrega una copia del proyecto a los señores vocales para su revisión.

Interviene el abogado Enrique González y manifiesta que la solicitud del barrio San José para la entrega del refugio de comodato se ha adjuntado, al igual que el nombramiento de la directiva del barrio, una copia del acta de compromiso de entrega del refugio que se firmó con la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencia, acta entrega de los bienes suscrita con el barrio y por último el acta de la reunión que se mantuvo cuando se entregaron los bienes al barrio San José.

Interviene el señor Arturo Sotomayor y solicita que el informe que debe presentar el barrio de manera periódica no debe ser de atención al usuario, sino también del objetivo del refugio que es la conservación de la flora y fauna del volcán.

Con estos cambios el proyecto es aprobado y se legaliza la entrega del refugio al barrio San José del Cinto.

6. ASUNTOS VARIOS

Interviene el abogado Enrique González y da a conocer el oficio ingresado por el señor Arturo Sotomayor en el que entrega su renuncia formal al cargo de vocal principal del Gobierno Parroquial de Lloa que ha venido desempeñando desde el mes de mayo del 2019.

La economista Mónica Gálvez da lectura a este para conocimiento de su contenido por parte de los señores vocales presentes y pone en conocimiento también que será la señora Gabriela Cuichan, vocal alterna, quien se entrará en funciones desde la presente fecha.

Toma la palabra el señor Arturo Sotomayor quien agradece la apertura para el trabajo que se ha desempeñado en esta administración y el apoyo de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo quienes le han apoyado en el

desarrollo de sus funciones, así como desea el mayor de los éxitos a cada uno de los representantes del Gobierno Parroquial, en especial al abogado Enrique González en los próximos cuatro años de la nueva administración para la que fue elegido. La renuncia no implica que vaya a dejar de trabajar por la parroquia y afirma que, aunque no de manera oficial aún pueden contar con su colaboración en lo que se requiera.

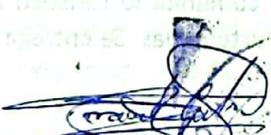
Los señores vocales presentes se despiden del señor Arturo Sotomayor y reiteran su gratitud por el trabajo realizado y desean lo mejor en las actividades que tiene planificadas a futuro.

7. RESOLUCIONES VARIAS

Aprobación del escudo de armas de la parroquia

Dada y Firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Lloa el 31 de marzo 2023.

Comuníquese y publíquese.


ABG. ENRIQUE GONZÁLES GUZMÁN
PRESIDENTE
GAD PARROQUIAL DE LLOA


ECON. MONICA GÁLVEZ G.
SECRETARIA TESORERA
GAD PARROQUIAL DE LLOA

CERTIFICACIÓN. - La infrascrita Secretaria Tesorera del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Lloa, Econ. Mónica Gálvez, CERTIFICA que la presente ACTA fue discutida y aprobada en la sesión ordinaria celebrada el día 21 de abril del 2023.

Lloa, 21 de abril 2023.


ECON. MÓNICA GÁLVEZ
SECRETARIA TESORERA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA PARROQUIAL

RESOLUCIÓN No. 004 - GADLLOA - 2023

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 225, numerales 2 y 3 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que forman parte del sector público -Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado- y -Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado-.
- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República, establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República, manda que -La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación-.
- Que,** el artículo 233 de la Constitución de la República, prescribe: "Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones" (...).
- Que,** la Constitución de la República, en su artículo 238, inciso primero, establece que constituyen gobiernos autónomos descentralizados: las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.
- Que,** la Constitución de la República, precisa en el artículo 260 que el ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.
- Que,** el artículo 8 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización define ("...los gobiernos autónomos descentralizados

parroquiales rurales tienen la capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo ...)

- Que,** el artículo 67 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización define en el literal a) de las atribuciones de la junta parroquial rural le corresponde: "Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural" (...).
- Que,** no existe disposiciones afines a la adopción de escudos heráldicos por parte de las autoridades Municipales y Provinciales de la provincia de Pichincha, por cuanto es atribución del Gobierno Parroquial de la Parroquia de Lloa efectuar acciones para fortalecer la identidad de la parroquia.
- Que** El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia de Lloa dentro de sus registros históricos no dispone de la adopción de un Escudo Heráldico de la población
- Que** se ha evidenciado que otras Parroquias Rurales de la Provincia de Pichincha han diseñado y adoptado su escudo heráldico por cuenta propia para fortalecer su identidad.
- Que,** el Presidente de la Junta Parroquial Rural de Lloa, con Convocatoria Nro. 006-GADLLOA-2023, convoca a Sesión Ordinaria del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural de Lloa, donde se realizó un análisis de la adopción del Escudo heráldico y la Bandera de la Parroquia de Lloa, teniendo como antecedente los puntos que se mencionan anteriormente.
- Que,** en Sesión Ordinaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Lloa, reunida el 31 de marzo 2023, según el Acta No. 121-2022, respecto a varios puntos tratados entre ellos Resolución de la adopción del Escudo heráldico y Bandera de la Parroquia de Lloa, teniendo como antecedente los considerandos antes descritos. el Abogado Enrique González Presidente del GAD Parroquial Rural Lloa mociona emitir una resolución para la adopción del Escudo heráldico y la Bandera de la Parroquia de Lloa la cual es respaldada y aprobada por todos los Vocales de la Junta Parroquial según consta en el Acta No. 121-2022 de Sesión Ordinaria de Junta.
- Que,** en la citada acta de la Sesión Ordinaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Lloa, determina la Resolución de LA ADOPCIÓN DEL ESCUDO HERÁLDICO Y LA BANDERA DE LA PARROQUIA DE LLOA puesto en consideración y aprobado por el órgano legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Lloa.
- Que,** en ejercicio de la facultad que le confiere la Constitución de la República del Ecuador y la Ley; en uso de las atribuciones señaladas en el artículo 8 y 67 literal

a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización **RESUELVE:**

EXPEDIR LA SIGUIENTE "RESOLUCIÓN DE ADOPCIÓN DEL ESCUDO HERÁLDICO Y BANDERA DE LA PARROQUIA DE LLOA"

Disponer la autorización y adopción del Escudo Heráldico y la Bandera de la Parroquia de Lloa, el mismo que se encuentra diseñado de la siguiente forma:

Escudo con bordura en esmalte de sable en forma estilizada, tanto a la siniestra como a la diestra se encuentra orlado por lambrequines de sinople, perfilados en sable y que nace de la parte superior y caen caprichosamente hacia la parte inferior del escudo

Una segunda capa, distribuido en un solo cuartel con imágenes incrustadas representativas del Valle de Lloa.

En la parte superior la imagen del Volcán Pichincha con vivos colores que impresionan, custodio del valle, su altura forma parte del nexo entre el mundo de los hombres y el cielo, el coloso durmiente representa la admiración y el respeto.

A la diestra en la parte baja del campo, sembrado en color armiño la imagen del templo de Lloa, en honor a la devoción religiosa de sus habitantes, con marcada fe a la Virgen de "El Cinto".

A la siniestra del campo, la imagen del bobino con colores de armiño y sable, propio de la fauna del valle andino y que representa la fertilidad, productividad y generosidad.

El timbrado con la figura del Cóndor, estilizado en sable y colores vivos propio del animal, ave emblemática de los andes y que anida en las estribaciones del Volcán Guagua Pichincha, símbolo de espiritualidad y poder de la cultura andina, ave que mantiene aferrada sus extremidades en el blasón manteniéndolo firme y seguro.

En la parte inferior del blasón una banda de oro con el nombre "PARROQUIA DE LLOA"

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Disponer su difusión a los diferentes establecimientos educativos de la Parroquia de Lloa y su adopción en los estandartes de la parroquia de Lloa que disponga el establecimiento educativo con su respectiva difusión al alumnado.

SEGUNDA.- Comunicar a la Liga Deportiva de la Parroquia de Lloa la presente resolución y que se tome adopte el presente Escudo Heráldico en el estandarte de la parroquia.

TERCERA.- Confeccionar en pancarta ilustrativa (A3) la misma que debe ser colocada en las oficinas administrativas del GAD LLOA.

Art.1-Objeto. - La presente Resolución considera **"EXPEDIR LA SIGUIENTE "RESOLUCIÓN DE ADOPCIÓN DEL ESCUDO HERÁLDICO Y BANDERA DE LA PARROQUIA DE LLOA"** en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo artículos 8 y 67 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

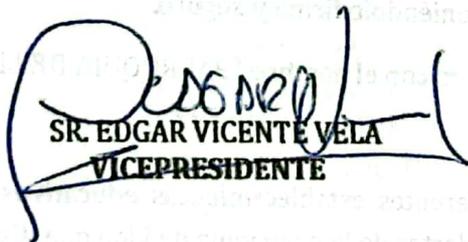
Art. 2.- Vigencia. - Esta Resolución entrará en vigor a partir de la presente aprobación, y deberá ser publicada y actualizada en la página web institucional:
<http://www.gadlloa.gob.ec/web/>

Dada y firmada en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Lloa, a los 31 días del mes de marzo del año 2023.

Comuníquese, publíquese y ejecútese. -

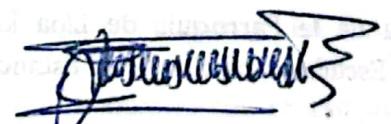


ABG. ENRIQUE GONZÁLEZ GUZMÁN
PRESIDENTE
GAD PARROQUIAL DE LLOA



SR. EDGAR VICENTE VELA
VICEPRESIDENTE

SR. ARTURO SOTOMAYOR
1er VOCAL PRINCIPAL



ABG. VALERIA CARLOTA VEGA
2do. VOCAL PRINCIPAL



SR. EDGAR ISAIAS CACHAGUAY
3er. VOCAL PRINCIPAL



Heráldica Escudo de Armas Parroquia de Lloa

Escudo con bordura en esmalte de sable en forma estilizada, tanto a la siniestra como a la diestra se encuentra orlado por lambrequines de sinople, perfilados en sable y que nace de la parte superior y caen caprichosamente hacia la parte inferior del escudo

Una segunda capa, distribuido en un solo cuartel con imágenes incrustadas representativas del Valle de Lloa.

En la parte superior la imagen del Volcán Pichincha con vivos colores que impresionan, custodio del valle, su altura forma parte del nexo entre el mundo

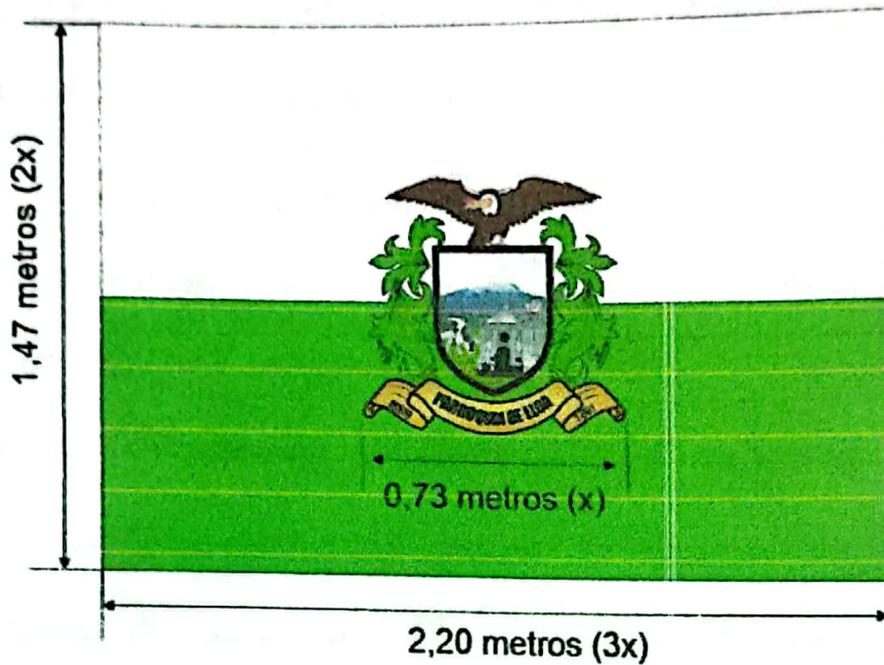
de los hombres y el cielo, el coloso dormiente representa la admiración y el respeto.

A la diestra en la parte baja del campo, sembrado en color armiño la imagen del templo de Lloa, en honor a la devoción religiosa de sus habitantes, con marcada fe a la Virgen de "El Cinto".

A la siniestra del campo, la imagen del bobino con colores de armiño y sable, propio de la fauna del valle andino y que representa la fertilidad, productividad y generosidad.

En la parte superior timbrado con la figura del Condor, estilizado en sable y colores vivos propio del animal, ave emblemática de los andes y que anida en las estribaciones del Volcán Guagua Pichincha, símbolo de espiritualidad y poder de la cultura andina, ave que mantiene aferrada sus extremidades en el blasón manteniéndolo firme y seguro.

En la parte inferior del blasón una banda de oro con el nombre "PARROQUIA DE LLOA"



Bandera de la Parroquia de Lloa

| | |
|-------------------|---|
| Proporción | 2:3 Tiene una longitud de 2,20 metros y 1,47 metros de ancho. |
| Colores | <ul style="list-style-type: none"> • Blanco • Verde campo |
| Diseño | <p>Dos franjas horizontales con las mismas proporciones.</p> <p>La primera franja de color blanco que representa la pureza, la paz y la honestidad.</p> <p>La segunda franja de color verde campo que representa la fertilidad, la esperanza y la alegría.</p> <p>En el centro el escudo de armas de la Parroquia de Lloa</p> |